

kjsbfd

REGLAMENTO COMEDOR ESCOLAR

C.E.I.P. PUENTE SARDAS CURSO 2023-24



APROBADO EL 11 DE MARZO DE 2024

ÍNDICE

1. NORMATIVA DE REFERENCIA	1
2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR	2
3. NORMAS GENERALES DE USO Y FUNCIONAMIENTO	4
ARTÍCULO 1: RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR	4
ARTÍCULO 2: HORARIOS DEL COMEDOR	5
ARTÍCULO 3: PAGOS, COBROS Y PRECIOS DEL COMEDOR	5
ARTÍCULO 4: RESERVAS PARA HACER USO DEL COMEDOR	6
ARTÍCULO 5: ACTUACIONES ANTE EL IMPAGO DE RECIBOS	6
ARTÍCULO 6: DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE CUOTAS	7
ARTÍCULO 7: MENÚ DEL COMEDOR	7
ARTÍCULO 8: ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	7
ARTÍCULO 9: NOTIFICACIONES A LAS FAMILIAS	8
4. NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN	9
ARTÍCULO 10: MONITORAS DEL COMEDOR	9
ARTÍCULO 11: FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DE LAS MONITORAS	9
ARTÍCULO 12: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE COMEDOR	10
ARTÍCULO 13: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	13
ARTÍCULO 14: MATERIAL NECESARIO	13
ARTÍCULO 15: MENÚ DIETA EQUILIBRADA	13
ARTÍCULO 16: CONTROLES DE SANIDAD	13
5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR	14
ARTÍCULO 17: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS	14
ARTÍCULO 18: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR	14
ARTÍCULO 19: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	15
ARTÍCULO 20: NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA	15
ARTÍCULO 21: UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR POR PERSONAL DEL CENTRO	16
ARTÍCULO 22: INFRACCIONES	17
ARTÍCULO 23: SANCIONES	18
ARTÍCULO 24: PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES	19
6. REVISIÓN ANUAL	21
7. APROBACIÓN POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS	21
8. ANEXOS O DOCUMENTACIÓN FAMILIAS COMEDOR ESCOLAR	22

1. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Documento de consenso sobre alimentación en los centros educativos, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el 21 de julio de 2010.
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. Artículo 40 y 41.
- Decreto 131/2006, de 23 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.
- Orden de 12 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios.
- Resolución 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, sobre el personal de cuidado y atención al alumnado en el servicio de comedor escolar.
- Resolución de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro depósito y publicación del IV convenio colectivo del sector de Monitores de Comedores Escolares de Aragón.
- Guía de comedores escolares Comunidad Autónoma de Aragón, de 3 de julio de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
- Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Ordenación Académica, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y la Dirección General de Salud Pública, del Gobierno de Aragón, por la que se dictan instrucciones relativas a la organización y funcionamiento de la atención sanitaria no titulada en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden 2023 de 22 de junio, por la que se convocan becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar, de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente para el curso 2023-24.
- Protocolo de seguimiento y evaluación de la calidad de la prestación del servicio de comedor escolar y de vigilancia y atención al alumnado en los centros públicos de educación infantil y primaria y en los centros de educación especial de la comunidad autónoma de Aragón.
- Resolución de 11 de agosto de 2023 de la Directora General de Planificación y Equidad por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario del servicio de comedor para el curso 2023/24.

Por ser una prestación educativa, la programación del servicio de comedor escolar forma parte de la P.G.A. del centro. Las normas generales de obligado cumplimiento que se incluyen en este Reglamento deberán considerarse un Anexo del Reglamento de Régimen Interior del Centro, dado que ha sido elaborado y aprobado por el Claustro de profesorado, el Consejo Escolar, Comisión Económica y de Comedor, AMPA y monitoras. Esta normativa está a disposición del interesado en la Dirección del centro.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

La finalidad del comedor escolar es ofrecer un servicio a la comunidad educativa que facilite la conciliación familiar y laboral, fomentando una alimentación saludable, que tenga en cuenta los siguientes objetivos:

- Desarrollar hábitos y actitudes saludables en el alumnado, incidiendo en el aspecto educativo.
- Ofrecer menús elaborados diariamente en la cocina del comedor escolar bajo criterios de máxima calidad en los aspectos alimentarios y nutricionales con el correspondiente asesoramiento de profesionales cualificados al efecto.
- Seleccionar las materias primas por el equipo de cocina favoreciendo productos de cercanía dado el entorno privilegiado en el que nos encontramos.

Estos objetivos generales se concretan de forma específica en los siguientes ámbitos educativos:

1. Educación para la Salud y los buenos hábitos:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase, adquiriendo hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas.
- Iniciar a sus usuarios en gustos variados y en la ingesta de alimentos saludables y equilibrados, valorando así la importancia de una dieta equilibrada.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas básicas de educación y buen comportamiento en la mesa.
- Enseñar a utilizar correctamente los utensilios relacionados con la comida.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2. Educación para la Convivencia:

- Despertar en el alumnado el espíritu de cooperación, según sus posibilidades, en tareas de servicio de comedor, entre otras (poner y retirar el servicio, ayudar a los más pequeños...).
- Enseñar y hacer respetar las normas de convivencia en:
 - a. Entradas y salidas al comedor
 - b. Mantener un comportamiento correcto en la mesa y en las zonas de uso común.
 - c. Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto inclusión y tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad escolar (maestros, monitoras, personal de cocina, auxiliares y compañeros)
 - d. Lograr un ambiente agradable sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
 - e. Cuidar y respetar los espacios, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.
 - f. Utilizar técnicas pacíficas de resolución de conflictos.
 - g. Participación de las familias. Queremos hacer partícipes a las familias de nuestro día a día, para ello queremos invitarlas a venir a comer. Se establecerá un máximo de dos adultos en cada uno de los tres espacios de comedor, es decir, un máximo de seis personas al día.

Será requisito imprescindible escribir al correo de la dirección del centro con suficiente antelación (antes de las 10 de la mañana del día anterior) y pagar la cuota de 6,20€ establecida como comida individual. La intención es cumplir con la normativa y acercar la escuela a casa y la casa a la escuela.

3. Educación para el Ocio:

- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales de respeto al medio ambiente y a la salud.
- Potenciar la creatividad del alumnado y ampliar su repertorio lúdico y deportivo.

3. NORMAS GENERALES DE USO Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 1: RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR

- La utilización del servicio complementario de comedor escolar supone:
 - ✓ La aceptación por parte de los usuarios del presente reglamento.
 - ✓ La aceptación del RRI del centro.
 - ✓ Las cuotas establecidas en las instrucciones de la administración educativa.
 - ✓ El servicio de comedor escolar comenzará el primer día lectivo de septiembre y finalizará el día último lectivo del mes de junio, de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar que aprueba cada curso la administración educativa.

- El servicio del comedor podrá ser utilizado por:
 - ✓ Alumnado con ayuda de comedor, según Instrucción correspondiente al curso escolar actual.
 - ✓ Alumnado transportado procedente de otros núcleos, que acude al centro en transporte escolar.
 - ✓ Alumnado becado por la Comarca.
 - ✓ Todo el alumnado del centro que lo solicite, asumiendo el pago correspondiente, siempre y cuando la capacidad del servicio lo permita.
 - ✓ Profesorado y personal no docente en las mismas condiciones.
 - ✓ Familiares del alumnado, con objeto de cumplir con la normativa y acercar la escuela a casa y la casa a la escuela, comprobar el funcionamiento del servicio, previa autorización de la dirección del centro y abono de los importes correspondientes y si la disponibilidad del espacio lo permite: dos adultos como máximo por cada uno de los tres espacios que disponemos. Será requisito imprescindible escribir al correo de la dirección del centro con suficiente antelación (antes de las 10 de la mañana del día anterior) y pagar la cuota de 6,20€ establecida como comida individual.

- Resolución de 11 de agosto de 2023 de la Directora General de Planificación y Equidad por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario del servicio de comedor para el curso 2023/24.

- Según la disposición final primera de la Orden ECD/63/2016, de 17 de junio sobre implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares, siempre que el horario de comida se encuentre incluido en el periodo lectivo diario o en el horario de actividad del centro.

El alumnado será atendido por el personal cualificado, cuyas funciones están recogidas en la Resolución 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, sobre el personal de cuidado y atención al alumnado en el servicio de comedor escolar y en la Resolución de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro depósito y publicación del IV convenio colectivo del sector de Monitores de Comedores Escolares de Aragón.

- Al menos un miembro del equipo directivo permanecerá en el centro durante la prestación del servicio por si fuese necesaria su intervención.

ARTÍCULO 2: HORARIOS DEL COMEDOR

- Septiembre (7-15) y junio: 13:00 a 15:00
- Resto del curso: 14:00 a 16:00

ANTE RETRASOS DE LAS FAMILIAS EN LA RECOGIDA:

Según la normativa de funcionamiento del centro cuando el horario de comedor finalice, y un alumno o alumna no haya sido recogido se procederá de la siguiente manera:

1. La dirección llamará a las familias para informar.
2. En el caso de que se cierre el colegio, la dirección llamará a la policía local para que se haga cargo del niño/a.

ARTÍCULO 3: PAGOS, COBROS Y PRECIOS DEL COMEDOR

- Los precios del comedor escolar del curso actual están recogidos en la Resolución de 11 de agosto de 2023 de la Directora General de Planificación y Equidad por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario del servicio de comedor para el curso 2023/24.

Teniendo en cuenta dicha Resolución, en nuestro centro ofreceremos varias posibilidades:

- ❖ Único pago mensual, de 86 euros. Independientemente del número de días lectivos que tenga cada mes. Se debe comunicar durante el mes de septiembre en la secretaría del centro.
- ❖ No se reembolsará el dinero de días sueltos en los que no se use el comedor sin una justificación adecuada.
- ❖ El precio de la comida ocasional será de 6,20€.
- ❖ Según Resolución de 11 de agosto de 2023, el número máximo de días en los que se podrá acceder de forma ocasional al comedor será de 7 días lectivos por mes. Existe la posibilidad de hacer un único pago mensual, de octubre a mayo, de 86€ independientemente del número de días lectivos que tenga cada mes. Esta opción obliga a permanecer en ella durante dichos meses y debe comunicarse durante el

mes de septiembre en la secretaría del centro. No se reembolsará el dinero de días sueltos en los que no se use el comedor sin una justificación adecuada.

- Los recibos de las familias que hagan uso del comedor de manera regular se domiciliarán en el banco el día 10 del mes siguiente.
- Si se ha cambiado de entidad bancaria o de número de cuenta, es imprescindible comunicarlo en la secretaría del colegio lo antes posible. Los gastos ocasionados por devolución de recibos, por cualquier circunstancia, deberá abonarlos el titular de la cuenta.
- Es necesario saber que no podrán hacer uso de este servicio aquellas familias que devuelvan el recibo del comedor más de dos veces (Acuerdo de Consejo Escolar del 27-06-2008).

ARTÍCULO 4: RESERVAS PARA HACER USO DEL COMEDOR

- Para una mejor organización de este servicio, el alumnado que quiera comer de forma ocasional tendrá que avisar en secretaría, bien llamando por teléfono o a través del correo electrónico. **OBLIGATORIAMENTE** antes de las 10:00h del día anterior: porque es cuando se hace la previsión del día siguiente (se hace el pedido de los alimentos en cocina)
- NO SERÁN VÁLIDOS PAPELES DE AVISO.
- Si se avisa más tarde de las 10:00h sólo se podrá hacer uso del servicio de comedor el mismo día siempre que haya alguna baja prevista para ese mismo día.
- Excepcionalmente se podrá hacer uso del comedor escolar, sin previo aviso, por motivos de causa mayor.

ARTÍCULO 5: ACTUACIONES ANTE EL IMPAGO DE RECIBOS

- Si la forma de pago del servicio de comedor es mediante domiciliación bancaria y se produce la devolución de un recibo domiciliado, la secretaría del centro lo comunicará al titular de la cuenta para que, en el plazo de 5 días, haga efectivo el abono del recibo devuelto, más los gastos de devolución.
- Si la forma de pago es en metálico y no se abona dentro del plazo fijado (10 primeros días del mes), la secretaría del centro informará al padre, madre o tutor del alumno para que en 5 días hagan efectivo el abono de la cuota correspondiente.
- Salvo que existan causas justificadas que motiven el retraso. El impago de dos recibos seguidos será causa de baja en el comedor escolar, transcurridos 5 días a partir de la comunicación del impago.
- Aquel alumno/a que, por impago de algún recibo del servicio de comedor, sea dado de baja, podrá volver a utilizar el servicio una vez haya hecho efectivas las cantidades adeudadas hasta ese momento.

- No podrá ser usuario del comedor el alumno o alumna que al inicio de este curso escolar tuviese pendientes de pago cuotas de comedor del curso o cursos anteriores.

ARTÍCULO 6: DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE CUOTAS

- Las altas y bajas del servicio se formalizarán de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 y 4 de este Reglamento.
- Si la comunicación se hace después de transcurridos los primeros 7 días lectivos del mes, no se devuelve nada. Si la comunicación se hace dentro de los primeros 7 días lectivos del mes, se liquidará a razón de 6,20 € por día de uso, devolviendo el resto hasta llegar a los 86 €
- Las bajas temporales en el servicio, por ausencias originadas por enfermedad del alumno, o bien por cualquier otra causa debidamente justificada, deberán comunicarse a secretaría, antes de las 10:00h. Si no se avisa con el tiempo estipulado, se cobrará ese día.
- En caso de enfermedad de larga duración se cobrará el mes según los días usados a 6'20€ hasta un máximo de gasto de 86€, con la debida justificación médica.
- En el supuesto de que la suspensión del servicio de comedor lo sea por sanción impuesta por la comisión de comedor, las cuotas ya abonadas se devolverán de igual forma que en el punto 2 de este artículo.
- En el supuesto de que la suspensión del servicio de comedor se proponga a cualquier alumno transportado o becado, será notificado a la Administración, la cual, decidirá la imposición de tal sanción u otra medida correctora alternativa.

ARTÍCULO 7: MENÚ DEL COMEDOR

- El comedor escolar ofrecerá un único menú para todo el alumnado usuario de este servicio. Según religión y/o ideología de estilos de vida se ofrecerá mayor cantidad de aquel alimento del menú del día que puedan comer..
- Se atenderán las necesidades del alumnado que, por motivos de salud, requieran una dieta específica, debidamente acreditada con certificado médico, siempre que la tipología de la enfermedad lo permita y no haga necesaria la aplicación de un control médico específico.
- Dicho menú estará expuesto en el tablón de anuncios del colegio, en la página web y es enviado por correo electrónico a los usuarios.

ARTÍCULO 8: ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Existe un protocolo de actuación ante administración de medicamentos y otros cuidados menores (Ver RRI Colegio).

ARTÍCULO 9: NOTIFICACIONES A LAS FAMILIAS

- Existe la figura de coordinadora de monitoras (durante este curso es Yolanda), quien será la persona de referencia para las familias, en caso de que tengan alguna duda o quisieran hacer reuniones informativas sobre temas relacionados con el comedor. (Existe hoja de reclamaciones en secretaría).

- Si, en algún momento, hubiera que notificar algo a las familias respecto al estado de salud del alumnado, las monitoras lo comunicarán al equipo directivo.

- Si hubiera que mandar alguna notificación a las familias, respecto a un comportamiento leve, se hará ese mismo día, comunicándolo al equipo directivo. Serán las monitoras las que lo comunicarán a través de un correo electrónico con copia al AMPA y Equipo Directivo.

- En el caso de ed. infantil, la comunicación con las familias es a través de las pulseras:
 - Pulsera ROJA: no ha comido nada.
 - Pulsera AMARILLA: ha comido algo, pero no lo deseado.
 - Pulsera VERDE: ha comido bien, todo lo deseado.

- Si las familias quisieran notificar alguna incidencia ocurrida en el comedor, pueden dirigirse a la coordinadora de las monitoras o a la Dirección del centro. Esta comunicación la harán siempre a través de un escrito formal.

4. NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 10: MONITORAS DEL COMEDOR

Según normativa de la administración, las ratios de monitoras por alumnos es la siguiente:

- 1 monitora cada 13 alumnos/as de Infantil o fracción de 9.
- 1 monitora cada 22 alumnos/as de primaria o fracción de 13.

Para este curso 2023-24, el alumnado estará en todo momento atendido por seis monitoras cualificadas.

- 2 monitoras para infantil que comen en la sala de usos múltiples habilitada como comedor.
- 2 monitoras para 1º y 2º de primaria en el aula 0 de la primera planta de primaria.
- 2 monitoras para 3º, 4º, 5º y 6º para el comedor del edificio de primaria.

En el caso de que el número de comensales varíe, se ajustará el número de monitoras a la ratio establecida. A fecha de enero, estos son los usuarios fijos en cada uno de los espacios: 28 (comedor infantil), 26 (comedor aula primaria) y 52 (comedor primaria). Puntualizar que hay 6 alumnos contemplados en estos datos que hacen uso del servicio de comedor uno o dos días a la semana: dos en infantil, dos en el comedor del aula de primaria y dos en el comedor de primaria.

ARTÍCULO 11: FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DE LAS MONITORAS

- Funciones definidas según el convenio colectivo de monitores comedores escolares de Aragón vigente.
- En el horario de comedor (14:00h a 16:00h) el alumnado de este servicio estará acompañado por sus monitoras antes, durante y después de comer.
- Las monitoras realizarán con el alumnado determinadas actividades o los vigilarán cuando realicen juegos libres. Estas actividades deberán estar recogidas en la programación anual del comedor.
- Velarán por la convivencia y el respeto.
- Prestarán atención a la limpieza e higiene de los escolares, antes y después de comer.
- Motivar para una alimentación variada y equilibrada.
- Mostrar actitudes amables y cercanas.
- Enseñarán y ayudarán a comer a los niños y niñas con especial atención para el ciclo de infantil.
- Las monitoras controlarán que el alumnado con alergias declaradas coman los menús alternativos.
- Las monitoras atenderán al alumnado en el caso de que sufran algún percance, y dependiendo de la gravedad, lo comunicarán inmediatamente a dirección del centro para tomar las medidas oportunas.
- Las monitoras educarán en lo referente al comportamiento en la mesa promoviendo, conductas adecuadas: sentarse bien, utilizar adecuadamente los cubiertos, comer con la boca cerrada, no sacar los alimentos fuera del plato, hacer uso de la servilleta y conversar en voz baja.
- Entregarán al alumnado a los monitores de cada actividad, dentro del centro, vigilando su conducta en ese momento.

- Las monitoras, por medio de su coordinadora, informarán a dirección de todas las incidencias serias y reiteradas, tanto en lo referente a actitudes como a hábitos alimenticios.
- Después de comer vigilarán los juegos y actividades para que éstas se desarrollen con normalidad, proponiendo la programación anual flexible de actividades a principio de curso y revisándola cada trimestre, respetando las zonas del Centro destinadas a este fin tanto las interiores como el recreo. No se permitirá acceder al resto de dependencias del Centro escolar salvo autorización expresa.
- Las monitoras tendrán una representante coordinadora que será la persona que realice las tareas de enlace del servicio de comedor con las familias y la dirección del centro.
- Dentro de su horario establecido, tienen reservado un tiempo para atención a las familias.
- Supervisar el buen estado de los baños utilizados.
- Observar el correcto y adecuado cepillado de dientes.
- Cerciorarse de que quedan ordenados los demás espacios comunes del colegio, que pueden ser utilizados durante el tiempo de comedor (biblioteca, gimnasio, hall, edificio de infantil...).
- Preparación del comedor (mesas, sillas, vajilla, ...), servir, cortar y pelar alimentos en caso de necesidad.
- Recogida y limpieza posterior del comedor. En la medida de sus posibilidades, se involucrará al alumnado en la realización de dichas tareas, siempre siendo supervisados por las monitoras.
- Asegurarse de que los niños lleguen a sus respectivas actividades extraescolares a tiempo.
- Llevar a cabo las actividades basadas en la programación y necesidades del colegio.
- Controlar el número de usuarios de comedor a través de la tableta y aplicación diseñada para ello. Es una labor diaria para que al principio de cada mes estén todos los datos de comensales actualizados.

FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE MONITORAS

1. Hará de enlace entre las monitoras y el Equipo directivo, Cocina, AMPA y Comisión Económica y de Comedor.
2. Supervisará diariamente la organización del comedor, compras y distribución de materiales, funciones y tareas.
3. Velará por el buen trato entre el alumnado, entre monitoras y entre monitoras-alumnado / alumnado-monitoras.
4. Se encargará del cumplimiento de sanciones, comunicaciones, etc....

ARTÍCULO 12: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE COMEDOR

Este curso 2023-2024 se continúa con los tres espacios de comedor para repartir los comensales en Infantil y Primaria.

El alumnado de infantil come en un aula habilitada como comedor, en el edificio de Infantil. El alumnado de primaria en el comedor escolar y el aula 0 (Iudopía).

La organización de los comensales será en un único turno.

A) INFANTIL: Comen en un solo turno.

Organización de las monitoras de infantil:

Para el cuidado y la atención del servicio del comedor de los niños de infantil 2 monitoras, organizadas de la siguiente manera:

- 13:45h: las monitoras transportan el carro con la comida de la cocina al comedor del edificio de infantil, preparan el comedor y sirven el primer plato.
- 14:00h: las monitoras reciben al alumnado. Se pondrá especial atención a los menús especiales.
- 14:45h una monitora pone las pulseras informativas mientras la otra lleva el carro a la cocina.
- 14:50 h: una de las monitoras va al aseo y lava los dientes y manos, al volver la otra monitora, entregan los comensales a las familias.
- Terminado el tiempo destinado a comer y hábitos de higiene, las monitoras realizarán talleres, actividades y tiempo de relajación hasta las 15:40h.
- Las monitoras serán las responsables del cuidado del alumnado hasta que sean recogidos por el adulto responsable, monitor de extraescolares o por el monitor del transporte escolar. Asimismo, recibirán a todo el alumnado que haya realizado actividades extraescolares.

B) PRIMARIA:

- Aula o (ludopía): 1º y 2º de primaria, en el aula habilitada como comedor.
- En el caso de que la ratio de comensales sea demasiado elevada se contemplarán otras agrupaciones manteniendo los grupos por edad en la medida de lo posible.
- Comedor primaria: comen 3º, 4º, 5º y 6º de primaria
- En el caso de que la cocina necesite ayuda ante la falta puntual de una cocinera, una monitora ayudará en la cocina.
- Organización de las monitoras de primaria:
 - Para el cuidado y la atención del servicio del comedor de los niños de primaria, contamos con 4 monitoras, se encargan de las funciones específicas de comedor, así como hábitos de higiene. Terminado el tiempo destinado a comer y hábitos de higiene, las monitoras propondrán talleres, actividades y tiempo de relajación hasta las 16h, con su grupo estable.
 - Las monitoras serán las responsables del cuidado del alumnado hasta que sean recogidos por el adulto responsable, por la monitora de extraescolares o por monitores de transporte escolar.
 - Recibirán al alumnado que hayan realizado actividades extraescolares y en caso necesario los acompañarán al transporte.

Funcionamiento dentro del comedor:

- Horario
 - A las 13:45h estarán todas las monitoras en su puesto de trabajo.
 - A las 14:00h empiezan a servir los primeros platos, prestando especial atención a los niños con menús especiales.

- Las monitoras esperarán a los comensales para que ordenadamente se laven las manos en el baño correspondiente.
- Los niños van entrando en orden con su monitora al comedor donde ocuparán su sitio.
- Cuando los comensales hayan terminado el primer plato se les servirá el siguiente y lo mismo con el postre. Se trabajará con el objetivo de que el momento de la comida sea un momento distendido, donde se pueda hablar tranquilamente, respetando las normas básicas de convivencia.
- Los comensales serán los encargados de recoger los platos y cubiertos hasta el lugar habilitado para ello.

GENERAL:

El tiempo de comer cada plato se adaptará para que sea el más adecuado, siempre teniendo en cuenta que para alumnado de infantil los tiempos pueden ser un poco más relajados. Se intentará siempre que prueben un poco. Si pasado ese tiempo no han comido, se retirará el plato.

El alumnado no entrará en cocina, ni para llenar jarras, ni coger comida. Es un acuerdo de la Comisión de Comedor. Todo lo que se necesite se pedirá a cocina y las cocineras lo dejarán en el carro. Los dos carros (el metálico y el verde) se quedarán recogidos y limpios.

- **Funcionamiento en el patio:**
 - El alumnado del comedor ocupará el espacio que les asignen las monitoras.
 - Si hubiera cualquier conflicto se soluciona en ese momento, siguiendo el protocolo establecido para ello.
- Las familias de infantil y primaria pueden venir a recoger a los niños/as. Este curso solo habrá dos turnos de recogida del alumnado:
 - 1er turno de recogida a las 14:15h en jornada reducida y de 14:50h a 15:15h en jornada continua.
 - 2º turno de recogida: a las 14:55h en jornada reducida y de 15:45h a 15:55h en jornada continua.
 - En septiembre (7-15) y junio, las familias pueden recoger a los niños a las 14:15 ó a las 14:55. Algunos transportados, salen en este periodo a las 14:00h, salvo cuatro rutas que saldrán a las 13:40, por incompatibilidad de horario con el transporte del instituto. En jornada continua (resto del curso) el transporte saldrá del colegio a las 16:00h a excepción de una ruta que lo hará a las 15:45h.
- **Reciclado de residuos orgánicos.**

Se colabora en el proyecto medioambiental de recogida y reciclaje de materia orgánica (quinto contenedor) que se genera desde el comedor.

ARTÍCULO 13: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

- En Infantil:
 - Juego libre en el patio, supervisado por la monitora correspondiente.
 - Zona de descanso, relajación.
- En Primaria:
 - Juego libre en el patio, supervisado por la monitora correspondiente.
 - Talleres tiempos escolares.
 - Los talleres que realicen con las monitoras están recogidos en la programación de actividades a realizar durante todo el curso, que está recogida en el protocolo de seguimiento y evaluación de la calidad y de la prestación del servicio de comedor escolar.

ARTÍCULO 14: MATERIAL NECESARIO

- Infantil: cepillo de dientes. En el baño, se usarán las toallitas de papel (una por uso y alumno).
- Primaria: cepillo de dientes y servilleta de tela que se guardará en los servilleteros habilitados. En el baño, se usarán las toallitas de papel (una por uso y alumno).

ARTÍCULO 15: MENÚ DIETA EQUILIBRADA

El comedor del CEIP Puente Sardas cuenta con 2 cocineras propias, que elaboran todos los días la comida.

El menú, lo confeccionan las cocineras, es mensual y está supervisado por una persona con titulación en dietética y nutrición, que controla las calorías y el aporte energético de cada comida, incluyendo así los alimentos más saludables y equilibrados, que evitan la obesidad infantil.

Además, hay un control de la calidad del producto diario.

Cada mes se facilitará el menú a los comensales, a través de la página web del colegio, mediante el envío de un correo electrónico y en los tableros de anuncios.

ARTÍCULO 16: CONTROLES DE SANIDAD

- Visitas periódicas del control de las instalaciones.
- Libro de control sanitario de comidas preparadas.
- Control diario del PH del agua.
- Control diario de temperaturas de frigorífico y congelador
- Registro de programa nutricional.
- Control de muestras diario.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR

ARTÍCULO 17: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

- Obligaciones de los padres, madres o tutores:
 - Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento, así como el RRI del centro.
 - Fomentar en sus hijos actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
 - Estar al corriente de los pagos de cuotas, y efectuar los mismos mediante el sistema establecido por la titularidad del centro.
 - Ser puntuales en el horario de recogida de sus hijos/as.
 - Comunicar al centro, por escrito, las posibles alergias alimentarias, régimen especial por razón dietética o por otros motivos y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del servicio.
 - Comunicar con antelación suficiente las asistencias al comedor, en el caso de asistencia esporádica.
 - Tratar con educación, respetar y valorar el trabajo el trabajo de las monitoras.

- Derechos:
 - Los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios, tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.
 - Los padres, madres o tutores dispondrán de hojas de reclamación. Existe una monitora-coordinadora del servicio de comedor, que tiene la función de atender a familias, controlar el correcto funcionamiento del servicio y coordinarse con el equipo directivo del colegio.
 - Conocer, en la forma que determine el centro, el desarrollo y comportamiento de sus hijos/as en el servicio de comedor: informe trimestral, entrevistas.... De esta manera, cuando en el informe diario de las monitoras haya habido alguna incidencia, se hará saber puntualmente.

ARTÍCULO 18: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR

- Derechos de los usuarios:
 - Ser informados del menú escolar en las condiciones establecidas en este reglamento.
 - Recibir una comida equilibrada y saludable.
 - El alumnado usuario del comedor será atendido por personal cualificado del centro.

- Deberes de los usuarios del comedor:
 - Comportarse según las normas recogidas en este reglamento y las normas de Convivencia del RRI del Centro.
 - Intentar alimentarse de forma equilibrada.

- Desarrollar los hábitos de higiene adecuados.

ARTÍCULO 19: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- En Infantil:
 - A las 14.00h comerán todo el alumnado de esta etapa.
 - A la hora de salida de las clases (14:00h), el alumnado será recogido por sus monitoras en las puertas de sus clases. Se lavarán las manos y entrarán al comedor.
- En Primaria:
 - A la hora de salida de las clases 14:00h el alumnado se lavará las manos en su baño de referencia y entrarán al comedor cuando les indique su monitora
 - Los niños irán saliendo progresivamente al recreo cuando vayan terminando en grupos acompañados de una monitora.

ARTÍCULO 20: NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor:

Higiene.

- a. Todo el alumnado pasará por los servicios asignados antes de acudir al comedor. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la monitora.
- b. No se podrán meter objetos al comedor, las carteras, libros, abrigos, juguetes, cromos, etc. se dejarán en la zona habilitada correspondiente.
- c. No está permitida la entrada del alumnado en la cocina ni al almacén.
- d. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
- e. No se manipulará la comida con las manos ni se tirará pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.

Comportamiento y convivencia.

- a. La entrada al comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- b. El alumnado se sentará en los lugares que les serán asignados.
- c. Se debe respetar todo el material y utensilios, siendo el alumnado el responsable de su deterioro por mal uso.
- d. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas. No podrán levantarse. Para llamar a las monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.

- e. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado. Hay que hablar en un tono de voz adecuado. La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollen durante ella se realizarán en un tono habitual y sin gritos, no se permiten insultos y escándalos en general.
- f. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, el alumnado colaborará, en la medida de sus posibilidades, con el servicio del comedor.
- g. El alumnado deberá respetar y tratar con educación al personal laboral (cocineras, monitoras, ...) en los mismos términos que al profesorado del centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones. Igualmente, las monitoras deberán respetar y tratar con educación al alumnado y al personal laboral.
- h. Cuando se acabe de comer, esperarán sin molestar y sin hacer ruidos, pudiendo hablar, a que se les indique el momento de la salida, que se hará en los mismos términos que a la entrada.
- i. Al alumnado se les servirá la comida en la mesa y deberán alimentarse solos. Las monitoras encargadas del comedor ayudarán a alimentar a los alumnos más pequeños que no coman adecuadamente.
- j. No está permitido salir con alimentos del comedor.

ARTÍCULO 21: UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR POR PERSONAL DEL CENTRO

El personal del Centro podrá utilizar el servicio de comedor cuando lo desee con los precios fijados según instrucciones de la administración. Dichos precios, pueden ser revisables y modificables en función de la normativa vigente y por acuerdo del Consejo Escolar.

Con el fin de mejorar la gestión de espacios y organización interna del comedor, se establecen estas normas de uso común para el profesorado:

1. Procurarán no entrar en la cocina. Para ello entrarán y saldrán por la puerta exterior directa. Del mismo modo evitarán entrar para servir y recoger. Para ello se ha dotado el comedor del profesorado con un armario con vajilla, cubiertos, bandejas, vasos, microondas y otros elementos. De esta forma no se interfiere en el trabajo que se desarrolla en la cocina.
2. A la hora de servir las cocineras pondrán la comida en el carro habilitado para este fin.
3. A la hora de recoger, se echarán los restos de comida en el cubo a la salida del comedor y se pondrá lo sucio en una bandeja en la estantería del pasillo. Las cocineras lo recogerán para su lavado
4. Sólo podrá utilizar el menaje del centro el profesorado que haga uso del servicio de comedor escolar.
5. El uso para didácticas y actividades de la cocina y del comedor, deberá notificarse con antelación al personal de cocina y así, llegar a un acuerdo sobre su utilización.

ARTÍCULO 22: INFRACCIONES

Se considera infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves. Y estarán expuestas en la sala del comedor, para que todos sean conscientes de las mismas y de sus posibles sanciones

- Son infracciones leves:
 - Desobedecer las indicaciones de las monitoras.
 - No lavarse las manos o los dientes a la entrada o salida del comedor.
 - Entrar o salir del comedor de manera desordenada.
 - Hacer ruido o gritar.
 - Tirar intencionadamente comida al suelo.
 - Faltar al respeto a otros alumnos.
 - Salir del comedor sin permiso de las monitoras.
 - No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, ...) - Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
 - No traer el cepillo de dientes al inicio de semana.

- Son infracciones graves:
 - Desobedecer reiteradamente las indicaciones de las monitoras.
 - Faltar al respeto a monitoras, al personal de cocina o a otros alumnos/as.
 - Deteriorar a propósito el material propio del comedor.
 - Tirar intencionadamente comida a otros compañeros/as.
 - Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor.
 - Cualquier otra conducta que perturbe gravemente el normal desarrollo de las actividades de comedor.
 - Reiteración de 3 o más faltas leves en el plazo de 30 días naturales.

- Son infracciones muy graves:
 - Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del comedor o el material del comedor.
 - Realizar actuaciones perjudiciales para la salud.
 - Cualquier conducta que suponga una agresión grave física o psicológica, a monitoras, al personal de cocina o a otros alumnos/as.
 - El incumplimiento de una sanción por falta grave.
 - Reiteración de 2 o más faltas graves en un plazo de 30 días naturales.

ARTÍCULO 23: SANCIONES

Antes de aplicar estas sanciones, se tendrán en cuenta las medidas correctoras establecidas (ANEXO)

Las sanciones aplicables a las infracciones previstas en el presente Reglamento son las siguientes:

Frente a las infracciones leves:

- Amonestación verbal al alumno/a. En caso de reiteración, comunicación por escrito a la familia.
- Separación temporal de su grupo de referencia o de su mesa de comedor e integración en otro grupo o mesa.
- Realización de tareas de comedor relacionadas con la falta cometida.
- Si se repite la misma situación, con respecto a negarse a comer algo de los platos servidos, se le retirará el plato y se comunicará a la familia que ese día no ha comido nada.
- Hacer trabajos de servicio a la comunidad

Frente a las infracciones graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves.
- Amonestación por escrito al alumno/a, con comunicación a sus familias o tutores.
- Si transcurrido el tiempo de comida, aún no ha terminado, se le retirará la comida y se comunicará a la familia tal circunstancia.
- Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de comedor
- Separación permanente de su grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Separación de los restantes alumnos/as, durante un periodo no superior a 5 días.
- Expulsión temporal del comedor durante un periodo no superior a 5 días.
- Reparación de los daños causados.

Frente a las infracciones muy graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- Expulsión temporal del servicio de comedor, de 5 días a 1 mes.
- Expulsión definitiva del servicio de comedor.

Las sanciones para infracciones leves serán impuestas por las monitoras en coordinación con el equipo directivo. Serán comunicadas a la familia vía email, teléfono, una nota en la agenda o mochila en infantil.

Las sanciones para infracciones graves serán impuestas por la Comisión de comedor del Centro a propuesta de la coordinadora de monitoras (previo informe por escrito de los hechos). Serán comunicadas a las familias en entrevista personal.

La sanción de expulsión definitiva del servicio de comedor deberá ser avalada por la Comisión de Comedor del centro y ratificada por el Consejo Escolar, que deberá convocarse en sesión extraordinaria. Cuadro resumen de sanciones e infracciones específicas, anexo V.

ARTÍCULO 24: PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Disposiciones generales:

- El alumnado no podrá ser sancionado por comportamientos que no sean tipificados como infracciones en el presente Reglamento o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- En todo caso, las correcciones tendrán carácter educativo y reparador.
- Las sanciones aplicadas a los alumnos/as infractores, en ningún caso podrán perjudicar a su escolarización, como por ejemplo, llegar tarde a extraescolares.
- No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física o a su dignidad.
- La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a.
- Las sanciones serán individuales, evitando castigos generales a todo el grupo.
- En el procedimiento sancionador deberá tenerse en cuenta la edad del alumno/a y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción.

Imposición de las sanciones:

- La imposición de las sanciones previstas para las infracciones leves no requiere de la tramitación de ningún procedimiento. Y se comunicará a las familias por email, el mismo día que se produjo la infracción.
- La suspensión cautelar, será comunicada por la dirección del centro a la familia y, transcurridas 24 horas, la comisión económica y de comedor decidirá la sanción
- Para la imposición de las sanciones previstas para las infracciones muy graves se seguirá el siguiente procedimiento:
 - La infracción será comunicada al equipo directivo y a la comisión de comedor. Las monitoras redactarán por escrito la información que estimen conveniente sobre los hechos en cuestión y trasladarán dicha propuesta de sanción en un plazo no superior a tres días lectivos a la comisión de comedor.
 - Se comunicará por escrito a las familias y/o tutores los hechos cometidos, la infracción que se le imputa al alumno y la sanción propuesta, a fin de que aleguen en el plazo máximo de dos días lectivos lo que estimen oportuno.
 - La dirección del centro impondrá, en su caso, la sanción correspondiente, y comunicará a la familia la decisión en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde el fin del plazo señalado en el apartado anterior.
 - En tanto la dirección del centro resuelva, podrán adoptarse cuantas medidas cautelares se consideren oportunas para mantener el buen funcionamiento del servicio.

Registro de incidencias:

Existirá registro de incidencias relacionadas con el comedor escolar, bajo la custodia de las monitoras encargadas del comedor, en el que quedarán anotadas TODAS las infracciones cometidas por el alumnado y las sanciones impuestas, comunicando las mismas a las familias de los afectados POR CURSO.

Las sanciones prescribirán al finalizar el curso escolar.

6. REVISIÓN ANUAL

Este documento será revisado y actualizado según normativa vigente.

7. APROBACIÓN POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Este reglamento de comedor escolar del CEIP Puente Sardas ha sido aprobado por el Claustro de profesorado del centro y por el Consejo Escolar del mismo, a 11 de marzo de 2024. (AÑADIR EN LA PORTADA)

Las referencias contenidas en la presente Resolución para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres

8. ANEXOS O DOCUMENTACIÓN FAMILIAS COMEDOR ESCOLAR

1.1. MENÚ DEL COMEDOR.... INTOLERANCIAS O ALERGIAS

- 1.1.1. ANEXO I. Certificado médico..... (Lo aporta la familia)
- 1.1.2. ANEXO II. Solicitud de las familias justificada..... (Lo aporta la familia)

1.2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA.

- 1.2.1. ANEXO III. Cuadro de las infracciones y medidas a tomar..... (Lo colgarán monitoras en corcho visible)
- 1.2.2. ANEXO IV. Tabla medidas correctoras en el comedor..... (Lo colgarán monitoras en corcho visible)
- 1.2.3. ANEXO V. Registro de incidencias..... (Pasaporte)..... (Lo tienen monitoras)
- 1.2.4. ANEXO VI. Hoja de reclamaciones..... (Lo tienen monitoras)

1.3. FICHA DEL ALUMNO (ALERGIAS E INTOLERANCIAS)

- 1.3.1. ANEXO VII. Ficha registro alumnado con dieta específica o medicación..... (Lo tienen monitoras)
- 1.3.2. ANEXO VIII. Información familias para notificar alergias..... (Lo tienen monitoras)

1.4. AUTORIZACIONES PARA SALIR EN HORARIO DE COMEDOR

- 1.4.1. ANEXO IX. Autorizo a alguien para que se lleve a mi hijo/a..... (Lo tienen las monitoras)
- 1.4.2. ANEXO X. Comunicación de que me llevo al niño/a en horario de comedor... (Lo tienen las monitoras)
- 1.4.3. ANEXO XI Autorizo a que mi hijo/a se vaya solo/a a casa.....(Lo tienen las monitoras)

ANEXO III

INFRACCIÓN	MEDIDA TOMADA
Molesta en la mesa a sus compañeros de forma reiterada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comerá solo dos días. 2. Vuelve a su mesa. Si continúa la actitud se notifica a casa y come solo. 3. Si aún así no cambia su actitud, se considerará falta grave y se rellena el pasaporte.
No trae la notificación firmada	Se llama a casa para avisar y ver porqué no la ha traído el niño.
Tira la comida al suelo cuando no la quiere comer	<ol style="list-style-type: none"> 1. Barre el suelo. 2. Se notifica a casa si la conducta persiste. 3. Además sigue barriendo (el tiempo que se considere).
Correr por los pasillos	Avisarle que eso no está bien. Volverá para atrás e irá andando.
Tirar papeles al suelo (baño, pasillo, patio...)	Si hay papeles en el baño, se avisa para que intenten dejarlos bien. Si aún así siguen dejándolos mal, se harán turnos para recogerlos (dos niños por turno y día).
Se niega a obedecer a las monitoras o contesta y falta el respeto	<p style="text-align: center;">FALTA GRAVE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Notificar a la Comisión de Comedor. 2. Se llamará a casa. 3. Se apunta como falta grave en el pasaporte. 4. La Comisión de Comedor decide la sanción por una falta muy grave, si acumula tres faltas graves. 5. Nota de disculpa para la monitora, escrita en su casa con su familia. La trae firmada.
Pega o discute con un compañero	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Resolver el conflicto de forma inmediata en el “Rincón de la paz”. ✓ Escribirán lo que cada uno haya sentido en el momento de la discusión y recapacitarán sobre lo ocurrido.
Cuando no come	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuadrante alimentación diario donde apuntaremos lo que no ha comido el niño junto a la fecha. Tendrá 15 minutos para cada plato (en ningún caso obligaremos a comer, sólo a probar). Si no ha comido en ese tiempo se retirará el plato. ✓ No se le dará de repetir de lo siguiente que se coma.
Casos extremos de inapetencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Valoración semanal. ✓ Si se sigue negando a comer, lo notificaremos a casa junto con el cuadrante que hemos estado haciendo anteriormente. ✓ Se entregará un viernes y lo devolverá un lunes firmado. ✓ Se sigue con el control diario y el cuadrante semanal. ✓ Si persiste esta actitud, se llamará a casa. ✓ El tema se tratará en la Comisión de Comedor y se tomará una decisión.
CADA TRIMESTRE SE EVALUARÁ	

ANEXO IV

**En negrita para infantil igual que en primaria.

MEDIDAS CORRECTORAS COMEDOR	
MIENTRAS SE SIRVE	
CUANDO COMIENZA EL SERVICIO DE COMEDOR	<p>Se recuerda la importancia del sonajero para controlar el volumen. En infantil ya tienen la comida servida cuando entran.</p>
HABLAN, JALEO, RISAS	<p>INFANTIL</p> <p>Con el sonajero dar aviso para bajar el volumen.</p> <p>Al tercer aviso, estar un rato en silencio</p> <p>1º y 2º</p> <p>En la evaluación con estrellas se les resta un punto.</p> <p>Si no funciona, ponerle en una mesa aparte.</p> <p>3º a 6º</p> <p>Al tercer aviso ir al espacio de la calma, si hay alguien disponible en ese momento.</p> <p>Si no funciona, cambiarlos por unos días de comedor, avisando antes a las familias.</p>
DURANTE LA COMIDA	
Tiran el agua y/o comida.	<ul style="list-style-type: none"> ● Poner menos agua en las jarras para los más pequeños. ● Tres avisos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen que limpiar o barrer lo que ensucien si ha sido queriendo.
Estropean la comida porque no les gusta.	<p>INFANTIL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se quedan sin comer ese plato y no pueden repetir el siguiente. <p>PRIMARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Darles la opción de reponerla. • Si aún así la estropean se quedan sin comer ese plato. • Posible cambio de sitio.
Estar mal sentadas/os.	<ul style="list-style-type: none"> • Explicarles la importancia de comer bien sentados. (salud, posibles atragantamientos, que se caigan y se lesionen). • Tres avisos • Se le cambia la silla por una banqueta. Se hará un registro de quién necesita la banqueta. • Posible cambio de sitio.
Escupir la comida.	<ul style="list-style-type: none"> • Limpiará lo que haya ensuciado.
Negarse a probar la comida o no comen la ración adecuada.	<ul style="list-style-type: none"> • No obligar, explicar la parte educativa que tiene el comedor. • Pedirles que la prueben. • No repetirán de segundo plato o al día siguiente. <p>EN INFANTIL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colocación de pulsera informativa (amarilla o roja) para la familia. A ellos, se les dice que el color de la pulsera es para que en casa se les dé más o menos merienda.

<p>Volumen elevado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Avisos con el sonajero • Relajarse en el espacio de la calma, si hay alguien disponible en ese momento.
<p>No hacer caso a las indicaciones de las monitoras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tres avisos. • Cambio de mesa, cambio de comedor. Si la conducta se repite falta leve, comunicarlo al equipo directivo y nota a casa.
<p>Contestar mal a las monitoras o a sus compañeros/as.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta leve, comunicarlo al equipo directivo y nota a casa. • Se habla con ellos para pensar sobre lo que han hecho y pedir disculpas a la persona afectada. • Si la conducta se repite se pasará a aplicar las medidas correctoras generales del centro.
<p>EN EL RECREO</p>	
<p>Gesto de desprecio hacia algún compañero/a.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se habla y se aplica el BOCA-OREJA • Sale del juego y se reflexionará sobre cuánto tiempo estará sin poder participar en ese juego.
<p>Juego libre: fútbol, baloncesto, datchball, aros...</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Saber si todos y todas conocen las normas del juego • Seguiremos las reglas que se acuerdan entre todos, sino se cumplen, salen del juego dando la opción de ir al comedor a dibujar, leer ...

	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecerán reglas de juego y se escribirán y todos/as firmarán. • Se valorará la falta y el tiempo que estará sin poder participar.
<p>Conflictos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolver con el método de resolución de conflictos boca-oreja. • Hacer dibujos, murales...acordes a lo que haya ocurrido. • Escribir un mensaje positivo. • Estaremos con ellos mientras los hacen. • Si rompen o estropean el material, reponerlo.

PROTOCOLO DE GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES
1º Tres avisos y tratar de solucionarlo sin penalizaciones. Meditar la duración de la sanción antes de comunicarla y tratar de no hacer castigos generales de mesa, grupos o equipos.
2º Notificación por escrito a la familia sobre incumplimiento y registro en el documento compartido en Drive.
3º Entrevista de la coordinadora de comedor con la familia. Y si hiciera falta con Equipo directivo.
4º Comisión de comedor.
**Tratar de no hacer sanciones generales de grupo, equipo o mesa.

***TRES AVISOS:**

- **PRIMER PASO:** colocar una tarjeta amarilla sobre la mesa del amonestado.
- **SEGUNDO PASO:** colocar una tarjeta roja sobre la mesa del amonestado.
- **TERCER PASO:** pasar a la siguiente sanción.

A LA COORDINADORA DE MONITORAS DE COMEDOR DEL C.E.I.P. PUENTE SARDAS:

Datos de la familia

Don/Dña
Padre/madre de alumno/alumna usuarios del Servicio de Comedor Escolar del C.E.I.P. PUENTE SARDAS con DNI..... Tfno. contacto.....

Datos de los/las alumnos/as

Apellidos Nombre Curso.....

Queja, reclamación o sugerencia que se presenta

Si la queja o reclamación guarda relación con unos hechos que se va a describir se ruega complete estos datos:

- Personas intervinientes en los hechos:
.....

- Lugar de los hechos:
.....

Día y hora de los hechos:

Exposición de la queja, reclamación o sugerencia:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firmado:

Fecha:

ANEXO VII

**FICHA ALUMNO COMEDOR ESCOLAR. CEIP PUENTE SARDAS,
 SABIÑÁNIGO**

A cumplimentar por el padre/madre/tutor. Si no se tiene alergias e intolerancias, también deberá cumplimentar la ficha.

MUY IMPORTANTE: para facilitar la dieta, se debe cumplimentar el presente documento firmado y adjuntar toda la documentación requerida.

Colegio:

Nombre y apellidos:

Edad: Curso:

Nombre del padre/madre/tutor:

Teléfonos de contacto:

FOTO

SEÑALAR LA DIETA QUE NECESITA:

Alergias/ intolerancias a:

<input type="checkbox"/>	Gluten
<input type="checkbox"/>	Lactosa
<input type="checkbox"/>	Proteína de leche de vaca
<input type="checkbox"/>	Huevo
<input type="checkbox"/>	Pescado
<input type="checkbox"/>	Marisco
<input type="checkbox"/>	Frutos secos
<input type="checkbox"/>	Legumbres o leguminosas, incluida la soja
<input type="checkbox"/>	Frutas
<input type="checkbox"/>	Sulfitos
<input type="checkbox"/>	Latex
<input type="checkbox"/>	Otros*:
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

Otras observaciones e instrucciones adicionales a tener en cuenta.

*Incluir todos y cada uno de los alérgenos a eliminar de la dieta

Otras dietas

<input type="checkbox"/>	Sin Sal
<input type="checkbox"/>	Diabética
<input type="checkbox"/>	Hipocalórica / Baja en Colesterol

ADEMAS DE RELLENAR LA PRESENTE FICHA, EN TODOS LOS CASOS ES

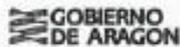
IMPREDICIBLE:

-Certificado médico (actualizado y obligatorio) Se adjunta SI

-En caso de necesitar tratamiento por reacción alérgica completar y firmar autorización. Se adjunta SI

-En caso de necesitar medicación, facilitar: medicamentos necesarios con sus instrucciones de conservación y uso, indicando dosificación y Se adjunta SI

debidamente identificados con el nombre del niño/a.



CONSENTIMIENTO DEL PADRE, MADRE, TUTOR O TUTORA LEGAL

D.Dª: _____ en calidad de tutoría legal del niño/a

EXPRESO:

- Que he sido informado por el facultativo arriba firmante de todos los aspectos relativos a la administración de la medicación prescrita en tiempo escolar y por parte de personal no sanitario en el centro docente.

- Que he recibido del centro docente la información sobre el procedimiento que se va a seguir para atender y administrar el medicamento en situaciones de emergencia y sefeso que estoy conforme con el citado procedimiento.

Por lo tanto, AUTORIZO que se le administre a mi hijo/a el medicamento descrito anteriormente por parte del personal no sanitario del centro docente y me hago totalmente responsable de esta decisión, liberando al centro educativo y al personal no sanitario de cualquier responsabilidad y de cualquier contraindicación que pueda aparecer como resultado del suministro del medicamento y/o actuación prescrita a mi hijo/a.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____ DNI: _____

Fecha, firma y DNI del padre, madre o tutor/a.

ANEXO VIII

Sabiñánigo a..... de..... de 20

Con motivo de la **actualización de nuestro fichero de datos sobre la atención sanitaria o cuidados especiales y las alergias** en el colegio y sobre todo en el comedor, os pedimos que notifiquéis en la dirección del centro las posibles alergias, contraindicaciones o información, que deberíamos tener en cuenta en el día a día de nuestras clases y tiempo de comedor.

(Curas en caídas en el recreo, intolerancias alimentarias en los cumpleaños o actividad de desayunos saludables, viajes de estudios, cuidados especiales de higiene corporal o cremas, insuficiencias respiratorias con el ejercicio, reacciones alérgicas en el comedor..... etc.).

Desde el área de Educación física se pasará una encuesta para recoger información.

IMPORTANTE: Las alergias alimentarias del comedor deberán ir acompañadas de una prescripción médica

Gracias por vuestra colaboración.

La directora

Fdo.: Clara Jiménez Ramón

ANEXO IX

Don /Doña..... con DNI.....

Padre/madre de..... Curso.....

PERIODO LECTIVO / COMEDOR

AUTORIZO

a.....
.....
.....
.....

A recoger a mi hijo/a a la salida del colegio / comedor y a hacerse cargo de él. Asumiendo la responsabilidad de su custodia a partir de ese momento.

LOS DÍAS:

Firmado:

Fecha:



ANEXO X

Don /Doña..... con DNI.....

Padre/madre de..... Curso.....

PERIODO LECTIVO Y COMEDOR

Marcar con una X

COMUNICO que me llevo a mi hijo/a durante el **PERIODO ESCOLAR O PERIODO DE COMEDOR** desde lash hasta lash

Por la siguiente causa:

.....

Asumiendo la responsabilidad de su custodia a partir de ese momento.

COMUNICO que mi hijo/a **NO** va a asistir al colegio durante el **PERIODO ESCOLAR O PERIODO DE COMEDOR** desde el día..... hasta el día.....

Por la siguiente causa:

.....

Asumiendo la responsabilidad de su custodia a partir de ese momento.

Firmado:

Fecha:

ANEXO XI (Primaria)

Don / Doña..... con

DNI..... Padre/madre de

Curso....., asumiendo la responsabilidad de su custodia a partir de ese momento,

AUTORIZO a la Dirección del CEIP Puente Sardas a que mi hijo/a salga **SOLO/A** a la salida del colegio y realice el camino hasta su domicilio.

Firmado:

Fecha: